



"VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ-DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0001-2018-MDM.**

Marcavelica, 04 de Enero de 2018

**VISTO:**

El Memorandum N° 001-2018-MDM/ADM de la Unidad de Administración, sobre designación del jefe de la Unidad de Administración; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Estado reformada por la Ley N° 30305 en su artículo 194° establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, se encuentra vacante la plaza de Jefe de la Oficina de Administración, la misma que es necesario coberturar a través de designación por tratarse de un cargo que por su naturaleza y grado de responsabilidad, es de confianza, no generando una relación de derecho a la permanencia;

Que, el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 276 estipula que los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza no están comprendidos en la carrera administrativa precisando el Manual Normativo N° 002-92-INAP/DNP que la designación es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral, concluyendo la relación laboral con la entidad al término de la designación;

Que, el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM estipula que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;

Que, el numeral 17 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 concordante con su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM facultan al alcalde designar y dar por concluida las designaciones de los funcionarios y personal que ocupa cargos de confianza;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 20° inciso 6) a esta Alcaldía;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **DESIGNAR**, hasta el **31 de diciembre de 2018** al **CPC. MANUEL ANTONIO CÉSPEDES LAZO**, en el cargo de jefe de la Oficina de Administración de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, con derecho a percibir una remuneración mensual de **Tres Mil y 00/100 Nuevos Soles (S/. 3,000.00)** asignada a la plaza y con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo, en merito a lo dispuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - El citado funcionario deberá presentar en un plazo de quince (15) días su correspondiente Declaración Jurada de ingresos Bienes y Rentas.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **AUTORIZAR**, a la Unidad de Personal al registro de Planilla Única de Remuneraciones, efectuando los descuentos Previsionales de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **ENCOMENDAR**, al jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto a otorgar la Cobertura presupuestal correspondiente.

**ARTÍCULO QUINTO.** - **HACER**, de conocimiento la presente Resolución a las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Marcavelica.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

C.c. (7)

-Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE MARCAVELICA  
Ag. Wiliam Acuña